

SECRETARIA. Con base en la certificación de la empresa de correo INTER RAPIDÍSIMO el citatorio dirigido a los demandados LUCIO QUINTANA MARIN y MARIA MAGNOLIA CARDENAS GÓMEZ fueron entregados en las direcciones suministradas el día 22 de agosto de 2020. Las notificaciones se surtieron el día 24 de agosto de 2020, el término de cinco (5) para comparecer estuvo comprendido desde el 25 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Dejo constancia que los demandados guardaron silencio.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ah Doc.

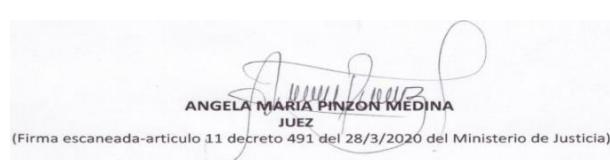
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

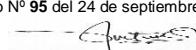
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
Demandado:	LUCIO QUINTANA MARIN MARIA MAGNOLIA CÁRDENAS GÓMEZ
Radicación:	17380 40 89 005 2020 00086 00
Auto de Sustanciación:	923

Con base en la constancia de secretaria que antecede, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación por AVISO a los demandados LUCIO QUINTA MARIN y MARIA MAGNOLIA CÁRDENAS GÓMEZ, con base en lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Para realizar esa carga procesal cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación de estado; de no hacerlo en ese lapso se decretará desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 95 del 24 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc